# DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR DE EXPORTACION MULTIMODAL ICHILO - MAMORE EN EL DEPARTAMENTO DE BENI

#### LEY Nº 3002

#### LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

#### CARLOS D. MESA GISBERT

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honrable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1**<sup>a</sup>. Declárese de prioridad nacional la construcción del Corredor de Exportación Multimodal Ichilo -Mamoré en el Departamento de Beni.

**ARTICULO 2ª.** Se autoriza al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, iniciar la tramitación ante las autoridades nacionales y organismos internacionales, para la consecución del financiamiento necesario para la construcción del Corredor de Exportación Multimodal Ichilo - Mamoré.

**ARTICULO 3ª.** Se establece que el Servicio de Mejoramiento de la Navegación Amazónica (SEMENA) sea el encargado de la ejecución , puesta en marcha, administración y control del proyecto de referencia.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

## **PRESIDENTE**

### HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años.